

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN N°

0356**08 JUL 2026**

“Por medio de la cual se otorga al Municipio de Astrea - César con identificación tributaria No 892.301.541-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192-31704 ubicado en el Corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea Cesar, para el sistema de acueducto del Corregimiento en citas”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor ALFREDO BARRIOS ORTEGA identificado con la C.C. No 91.243.788, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Astrea Cesar con identificación tributaria No 892.301.541-1, solicitó a Corpocesar permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No 192-31704 ubicado en el Corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea Cesar, para el sistema de acueducto del Corregimiento en citas.

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formato Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.
2. Formulario del registro único tributario del municipio de Astrea Cesar.
3. Copia Escritura Publica No 115 del 07 del julio de 2009 de la Notaría Única de Astrea.
4. Resolución No 002 de febrero de 13 de 2009.
5. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192-31704 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua. (Predio Rural - Lote de Terreno)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del señor ALFREDO BARRIOS ORTEGA.
7. Formulario del registro único tributario del Soluciones Electro Industriales de la Costa S.A.S.- Seincol de la Costa S.A.S.
8. Certificado de existencia y representación legal de SOLUCIONES ELECTRO INDUSTRIALES DE LA COSTA S.A.S.-SEINCOL DE LA COSTA S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar.
9. Credencial de elección del señor ALFREDO BARRIOS ORTEGA, como alcalde municipal de Astrea expedida por miembros de la Comisión Escrutadora Municipal.
10. Información y documentación soporte de la petición.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.3.2.16.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la **“prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.”** (se ha resaltado).

Que mediante Auto No 088 de fecha 2 de junio de 2026, emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, se inició la correspondiente actuación administrativa y se ordenó el estudio de la solicitud y documentación allegada, a la luz de los puntos establecidos en el Artículo 2.2.3.2.16.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para este fin se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio donde se adelantará la exploración.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 12 de junio de 2026.

Que una vez cumplido el trámite correspondiente se rindió el informe resultante de la evaluación ambiental, el cual cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y sus apartes principales son del siguiente tenor:

(...)

1. Ubicación y extensión del predio donde se desea explorar.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0356 de 08 JUL 2026

Continuación Resolución No 0356 de 08 JUL 2026 por medio de la cual se otorga al Municipio de Astrea - Cesar con identificación tributaria No 892.301.541-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192-31704 ubicado en el Corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea Cesar, para el sistema de acueducto del Corregimiento en citas.

2

Se pretende realizar la actividad de exploración, en un área del predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192- 31704 ubicado en el corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea – Cesar. El predio cuenta con una extensión de 6.3330 m², según Certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua Cesar, en las siguientes coordenadas geográficas:

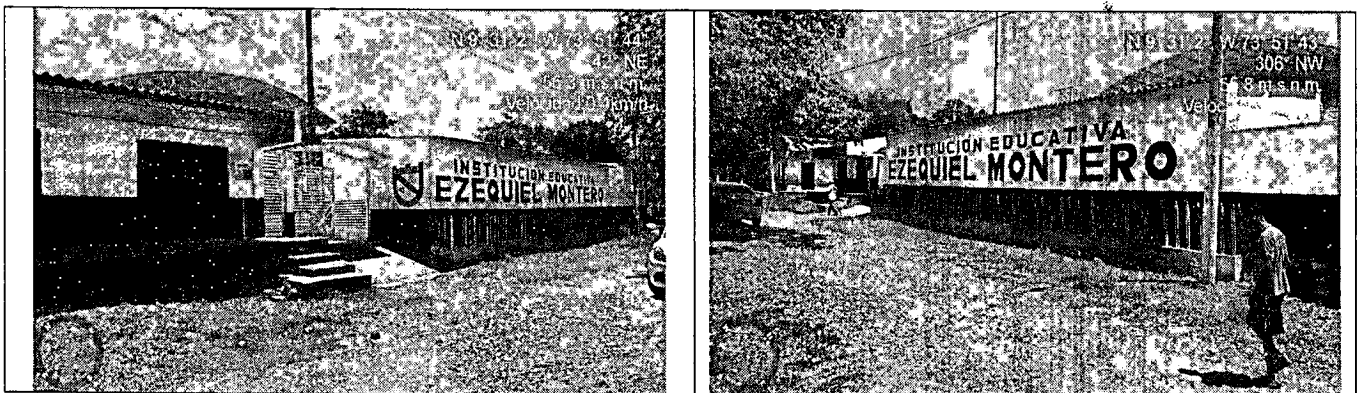
Tabla 1. Polígono de Exploración

Punto	Polígono de Exploración predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192- 31704		
	N	W	ALTURA
1	9°31'5.85"	73°51'46.36"	57 m
2	9°31'5.06"	73°51'46.17"	57 m
3	9°31'4.58"	73°51'45.00"	57 m
4	9°31'6.01"	73°51'45.14"	57 m

Imagen 1. Localización área de exploración Predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192- 31704



Fuente. Google Earth Pro



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0356 de **08 JUL 2026**

Continuación Resolución No. 0356 de 08 JUL 2026 por medio de la cual se otorga al Municipio de Astrea - Cesar con identificación tributaria No 892.301.541-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192-31704 ubicado en el Corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea Cesar, para el sistema de acueducto del Corregimiento en citas.

3



*Imagen 2. Área del predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria N° 192- 31704.
Fuente. Propia*

2. Propietario del predio.

El predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria N° 192- 31704 ubicado en el corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea – Cesar, es de propiedad del Municipio en citas, según certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua Cesar.

3. Empresa perforadora.

La empresa perforadora, según la documentación aportada con la solicitud y que reposa en el Expediente CGJ-A 045-2026, será SOLUCIONES ELECTRO INDUSTRIALES DE LA COSTA S.A.S – SEINCOL DE LA COSTA S.A.S. con identificación tributaria No 901.694.554-4, la cual tiene matriculado el establecimiento denominado SOLUCIONES ELECTRO INDUSTRIALES DE LA COSTA, conforme a lo registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el peticionario.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0356 de **08 JUL 2026**

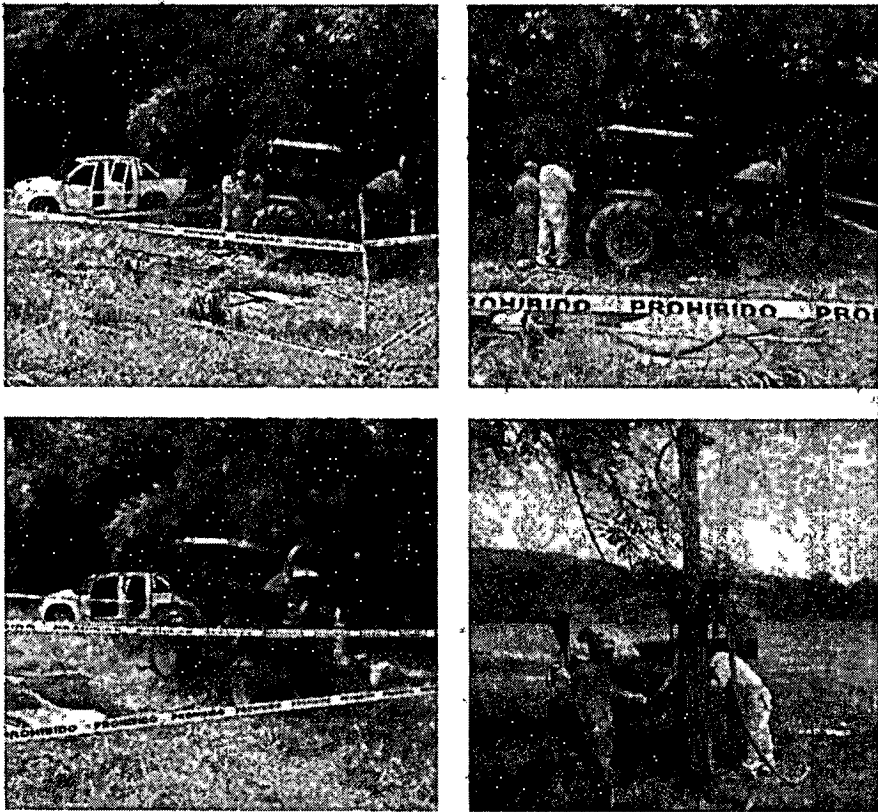
Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga al Municipio de Astrea - Cesar con identificación tributaria No 892.301.541-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192-31704 ubicado en el Corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea Cesar, para el sistema de acueducto del Corregimiento en citas.

4

4. Especificaciones del equipo a emplear.

ESPECIFICACIONES		UNIDADES
EQUIPO		
Ancho	cm	185
Largo	cm	360
Alto sin Torre	cm	230
Longitud Torre	cm	440
		1600
		Hidráulico
Peso Total	Kg	
Sistema	N/A	
Presión Trabajo	PSI	2200
Profundidad Perforación	ft	400
MOTOR		
Tipo	N/A	DIESEL
Marca	N/A	KUBOTA
Modelo	N/A	L4400
Desplazamiento	cc	2197
Potencia	HP	ATO-28 @ 2600 rpm
Peso Aproximado	Kg	1430
TUBERÍA		
Rosca	N/A	Cónica
Hilos por Pulgada	N/A	5
Diametro	N/A	1 1/2
Espesor	N/A	SGH 40
Largo	ft	5

Imagen 3. Equipo de Perforación



Fuente. Usuario

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C- Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

4

0356 de **08 JUL 2026**

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se otorga al Municipio de Astrea - Cesar con identificación tributaria No 892.301.541-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192-31704, ubicado en el Corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea Cesar, para el sistema de acueducto del Corregimiento en citas.

5

5. Sistema de perforación.

El sistema de perforación es por rotación, considerando como el conjunto de equipos, herramientas y mecanismos utilizados para perforar el subsuelo mediante el giro continuo de una barrena o broca. Este método es el más empleado en la exploración y explotación de agua, petróleo, gas y recursos geotérmicos, debido a su capacidad para alcanzar grandes profundidades con alta eficiencia.

Principio de Funcionamiento

El sistema trabaja transmitiendo un movimiento rotatorio desde la superficie hacia la broca ubicada en el fondo del pozo. La broca corta, tritura o desgasta la roca mientras se aplica peso sobre ella. Simultáneamente, un fluido de perforación (lodo) circula por el interior de la sarta de perforación y retorna por el espacio anular, transportando los recortes de roca hacia la superficie.

Componentes Principales

5.1. Torre o mástil de perforación

Estructura metálica vertical que soporta el equipo de izaje y permite manejar la sarta de perforación. Su altura depende de la profundidad del pozo.

5.2. Sistema de potencia

Proporciona la energía necesaria para el funcionamiento del equipo. Puede operar mediante motores diésel, eléctricos o sistemas híbridos.

5.3. Sistema rotatorio

Es el encargado de generar el movimiento de rotación de la sarta y la broca. Está compuesto por:

- Mesa rotatoria o top drive.
- Kelly o barra de transmisión (en sistemas convencionales).
- Sarta de perforación.
- Broca de perforación.

Actualmente, los sistemas modernos utilizan principalmente Top Drive, que mejora el control y la velocidad de perforación.

5.4. Sarta de perforación

Conjunto de tuberías de acero conectadas entre sí que transmiten el torque y el peso hacia la broca. Incluye:

- Tubería de perforación.
- Portamechas o drill collars.
- Herramientas estabilizadoras.

5.5. Broca de perforación

Herramienta que rompe la roca en el fondo del pozo. Existen varios tipos:

- Brocas tricónicas.
- Brocas PDC (Polycrystalline Diamond Compact).
- Brocas diamantadas.

La selección depende de la dureza y características geológicas del terreno.

5.6. Sistema de circulación de lodo

Permite bombear el fluido de perforación. Sus funciones principales son:

0356**08 JUL 2026**

Continuación Resolución No. 0356 de 08 JUL 2026 por medio de la cual se otorga al Municipio de Astrea - Cesar con identificación tributaria No 892.301.541-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192-31704 ubicado en el Corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea Cesar, para el sistema de acueducto del Corregimiento en citas.

6

- Refrigerar y lubricar la broca.
- Transportar recortes a superficie.
- Mantener estable el pozo.
- Controlar presiones subterráneas.

Está formado por bombas, tanques, zarandas y tuberías.

5.7. Sistema de control de presión

Incluye preventores de reventones (BOP, Blowout Preventer), cuya función es evitar escapes incontrolados de fluidos del subsuelo.

Proceso de perforación

1. La broca comienza a girar y penetrar el terreno.
2. Se aplica peso sobre la broca desde superficie.
3. El lodo es bombeado hacia el fondo del pozo.
4. Los fragmentos de roca son transportados a superficie.
5. A medida que aumenta la profundidad, se añaden nuevos tramos de tubería.
6. Periódicamente se instala revestimiento para estabilizar el pozo.

Ventajas del sistema rotatorio

- Permite alcanzar grandes profundidades.
- Alta velocidad de perforación.
- Adecuado para diferentes tipos de formaciones geológicas.
- Mayor control direccional.
- Compatible con automatización y monitoreo en tiempo real.

Desventajas

- Alto costo operativo.
- Requiere personal especializado.
- Desgaste considerable de herramientas.
- Necesita control estricto de presión y lodos.

Aplicaciones

Este sistema se utiliza en:

- Pozos petroleros y gasíferos.
- Pozos de agua profunda.
- Exploración minera.
- Geotermia.
- Estudios geotécnicos.

6. Plan de trabajo.

Teniendo en cuenta la información documental que milita en el expediente, se especifica el proceso de dicha actividad en los siguientes términos:

Descripción de Trabajos a Realizar

6.1. Traslado equipo

Comprende el traslado ida y regreso del equipo de perforación y accesorios desde nuestro campamento hasta el sitio de trabajo en el municipio de Astrea - Cesar, nivelación y alistamiento de equipo.

0356 **08 JUL 2026**

Continuación Resolución No. _____ de _____ por medio de la cual se otorga al Municipio de Astrea - Cesar con identificación tributaria No 892.301.541-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192-31704, ubicado en el Corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea César, para el sistema de acueducto del Corregimiento en citas.

7

6.2. Construcción de Piscinas

Se construirán dos piscinas de lodos de 2m x 2m x 1.5m de profundidad y los canales para el circuito de lodos, incluye la tapada de piscinas y reacondicionamiento del área utilizada.

6.3. Perforación de prueba en diámetro de 4"

Se hará una perforación de prueba (exploratoria), incluye brocas en diámetro de 4". Se tiene en cuenta el control de viscosidad y densidad de lodos, se tomarán muestras de corte de broca metro a metro para la elaboración de la columna litológica y confirmación del estudio geoelectrico.

6.4. Toma de registro eléctrico

Cuando se llega a la profundidad tope de Perforación, se procederá a sacar la tubería para dejar el pozo libre y poder introducir las sondas del registro eléctrico (Resistividad, Potencial Espontáneo y Rayos gamma) y la interpretación de estos registros se correlacionan con la columna litológica y la rata de perforación para efectuar el diseño del pozo.

6.5. Ampliación a diámetro de 10"

Se realiza la ampliación del pozo, incluye brocas de 10".

6.6. Adecuación e instalación de tuberías y filtros de PVC en Diámetro 8"

De acuerdo al diseño del pozo, se adecuarán los tramos de tuberías y filtros de PVC en diámetro de 10 pulgadas y se procede a su instalación dentro del pozo.

6.7. Instalación de gravilla seleccionada

Inmediatamente después de entubar el pozo se instalará la gravilla seleccionada recomendada en el Estudio Geoelectrico, lavando el pozo con agua limpia, la cual se inyecta a presión desde el fondo del pozo.

6.8. Desarrollo y limpieza del pozo con compresor

Una vez lavado el lodo del pozo con agua limpia, se iniciará el desarrollo del mismo, mediante la aplicación de aire a presión utilizando un compresor Ingersoll Rand de 260 CFM a 120 PSI, tubería de 3" de descarga y línea de conducción de aire de 1".

6.9. Desinfección del pozo

Se aplicará Hipoclorito de sodio HTH al 70% con un periodo de retención mínimo de 24 horas, con el fin de desinfectar totalmente el pozo perforado.

6.10. Prueba de bombeo del pozo con bomba sumergible

Luego de desarrollado el pozo y limpio de sedimentos de perforación, se iniciará una prueba de bombeo de 24 horas continuas a caudal constante con prueba de recuperación hasta lograr mínimo el 95% del nivel estático inicial, la cual es interpretada mediante un programa de computador.

6.11. Toma de Muestras para Laboratorio

Se tomarán las muestras de agua del pozo cumpliendo con el protocolo necesario, para enviar al laboratorio a efectuar análisis Fisicoquímico y Bacteriológico.

6.12. Sello sanitario y base del pozo

Este sello sanitario elaborado con cemento puro y Sika 2, impedirá la contaminación de las aguas subterráneas por el espacio anular, este sello se aplicará desde la superficie hasta 3 m de profundidad. La base del pozo se construirá a 0.5 m del nivel de la superficie en concreto de 3.000 PSI de 1.0 x 1.0 x 0.50 de profundidad.

0356 de **08 JUL 2026**

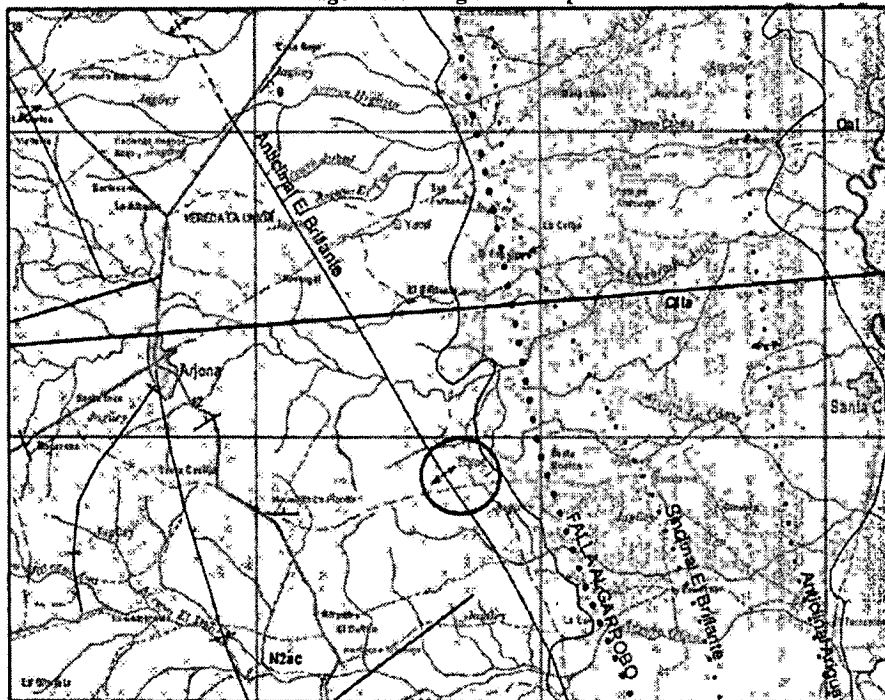
Continuación Resolución No. 0356 de 08 JUL 2026 por medio de la cual se otorga al Municipio de Astrea - Cesar con identificación tributaria No 892.301.541-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192-31704 ubicado en el Corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea Cesar, para el sistema de acueducto del Corregimiento en citas.

8

7. Características hidrogeológicas de la zona.

De acuerdo a la información suministrada, se tiene obtiene que según los resultados de los estudios geológicos dentro y alrededor del predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria N° 192- 31704 ubicado en el corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea – Cesar, la cual contó con herramientas o métodos como Tomografías Eléctricas de Resistividad 2D, y Sondeos Eléctricos Verticales se tiene que el área de interés del proyecto se encuentra geológicamente demarcado por la formación Astrea-Cuesta N2ac y rocas metamórficas como los depósitos de llanura aluvial Q-lla.

Imagen 4. Geología Municipio de Astrea



Fuente: Servicio Geológico Colombiano-SGC, Plancha 47, 2001.

PALEÓGENO

- N2ac. Formación Astrea-Cuesta. En términos generales la conforman capas de arcillolitas y limonitas, areniscas bioclásticas, alternando con Conglomerados y areniscas ferruginosas. Con geometría canaliforme, estratificación cruzada y colores abigarrados.

Secuencia de areniscas de grano grueso en matriz limosa y geometría de capas cuneiformes y en artesa, con interdigitaciones de potentes capas de conglomerados, compuestos principalmente por gravas y en menor proporción cantos cuya composición es predominante de cuarzo y rocas volcánicas y en menor proporción rocas sedimentarias (limolitas rojas).

ROCAS METAMÓRFICAS

- Q-lla. Depósitos de llanura aluvial. Corresponde a los depósitos más recientes acumulados por las corrientes en la zona plana y semiplana. Su expresión morfológica es una superficie hata (plana), donde los sedimentos de espesores variables se caracterizan por una granulometría fina, compuesta por arenas, limos, arcillas que generalmente están cubiertas por un delgado nivel de gravas finas de algunos centímetros de espesor.

0356 de 08 JUL 2026

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se otorga al Municipio de Astrea - Cesar con identificación tributaria No 892.301.541-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192-31704 ubicado en el Corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea Cesar, para el sistema de acueducto del Corregimiento en citas.

9

PLIEGUES

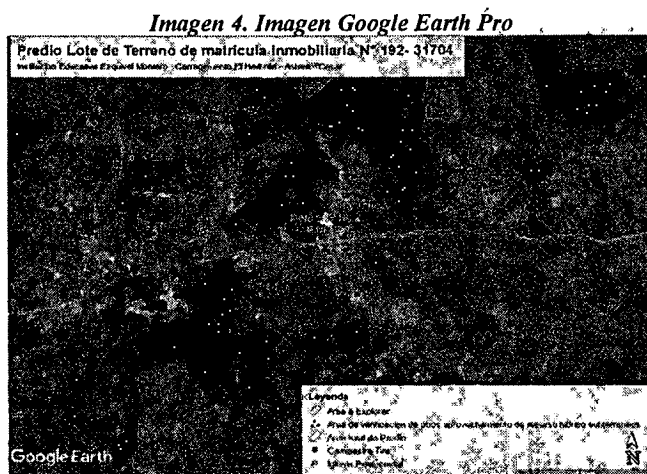
- **Anticlinal El Brillante.** Tiene una extensión de 62 km, y afectado principalmente rocas del Neógeno. Esta estructura interpretada en subsuelo y está reportada por las compañías petroleras y en este se han realizado varias perforaciones en busca de hidrocarburos.

FALLAS

- **Falla Algarrobo.** Falla observada en perfiles sísmicos. Localizada hacia la parte media de la plancha 47, con dirección noroccidente, su trazo es rectilíneo e indefinido y va sub paralelo entre las estructuras sinclinal y anticlinal El Brillante.

8. Relación de otros aprovechamientos de aguas subterráneas dentro del área de interés.

Una vez revisado el Archivo documental de Corpocesar, relacionado con los usuarios del recurso hídrico (concesiones subterráneas), y lo inspeccionado en campo, se pudo verificar que en el área de interés del proyecto (circunferencia de radio 2 km) no se identificaron puntos de captación de aguas subterráneas dentro del área de influencia.



Fuente: *Inventario de Pozos CORPOCESAR*

9. Superficie para la cual se solicita el permiso.

El sitio donde se tiene prevista la construcción del pozo se encuentra en el predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria N° 192- 31704 ubicado en el corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea – Cesar, y es ocupado por la INSTITUCION EDUCATIVA EZEQUIEL MONTERO, la superficie para la actividad de prospección y exploración de aguas subterráneas tendrá una extensión de 1.221 m².

10. Coordenadas del polígono donde se adelantará la actividad de exploración.

La ubicación de la prospección estará enmarcada en un área 1.221 m², dentro del polígono georreferenciado bajo las siguientes coordenadas geográficas:

Punto	Polígono de Exploración predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192-31704			
	N	W	ALTURA(m)	AREA(m²)
1	9°31'5.85"	73°51'46.36"	57 m	1.221
2	9°31'5.06"	73°51'46.17"	57 m	
3	9°31'4.58"	73°51'45.00"	57 m	
4	9°31'6.01"	73°51'45.14"	57 m	

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0356 08 JUL 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ por medio de la cual se otorga al Municipio de Astrea - Cesar con identificación tributaria No 892.301.541-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192-31704 ubicado en el Corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea Cesar, para el sistema de acueducto del Corregimiento en citas.

10

11. Término del permiso.

El usuario solicita el permiso por el término de un año, tiempo que es el máximo legal.

12. Destinación que se le daría al recurso hídrico.

La destinación del recurso hídrico será para uso doméstico (sistema de acueducto del Corregimiento de El Hebrón).

13. Concepto Técnico.

Se considera técnica y ambientalmente factible otorgar permiso de exploración de aguas subterráneas en el predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192- 31704 ubicado en el corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea - Cesar, teniendo este una extensión superficial aproximada de 1.221 m² aproximadamente, a nombre del MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR con identificación tributaria No 892.301.541-1.

El permiso se otorgará en un área exploratoria superficial de 1.221 m². comprendida por el siguiente polígono de Coordenadas Geográficas:

Punto	Polígono de Exploración predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192- 31704			
	N	W	ALTURA(m)	AREA (m ²)
1	9°31'5.85"	73°51'46.36"	57 m	1.221
2	9°31'5.06"	73°51'46.17"	57 m	
3	9°31'4.58"	73°51'45.00"	57 m	
4	9°31'6.01"	73°51'45.14"	57 m	

(...)

Que conforme al artículo 2.2.3.2.16.12 del decreto supra-dicho, los permisos de exploración no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas.

Que por mandato del artículo 2.2.3.2.16.8 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), cuando el beneficiario del permiso de exploración fuere una persona natural, o jurídica privada, el período no será mayor de un (1) año. En virtud de lo anterior, para cubrir imprevistos y evitar reiteración de trámites, amparados en el principio de economía que consagra el Artículo 3 de la ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el permiso se otorgará por el termino máximo señalado en la norma supra dicha.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al Municipio de Astrea - Cesar con identificación tributaria No 892.301.541-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en una extensión de Mil Doscientos Veintiún metros cuadrados (1.221 m²), en el predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192-31704 ubicado en el Corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea Cesar, para el sistema de acueducto del Corregimiento en citas.

PARÁGRAFO: La actividad autorizada se ejecutará en el área georreferenciada bajo las siguientes coordenadas:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

A.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0356 de 08 JUL 2026

Continuación Resolución No. 0356 de 08 JUL 2026 por medio de la cual se otorga al Municipio de Astrea - Cesar con identificación tributaria No 892.301.541-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192-31704 ubicado en el Corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea Cesar, para el sistema de acueducto del Corregimiento en citas.

11

Punto	Polígono de Exploración predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192-31704			
	N	W	ALTURA(m)	AREA (m²)
1	9°31'5.85"	73°51'46.36"	57 m	1.221
2	9°31'5.06"	73°51'46.17"	57 m	
3	9°31'4.58"	73°51'45.00"	57 m	
4	9°31'6.01"	73°51'45.14"	57 m	

ARTÍCULO SEGUNDO: El permiso se otorga por el período de un año contado a partir de la ejecutoria de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio de Astrea - Cesar con identificación tributaria No 892301541-1, las siguientes obligaciones:

1. Presentar dentro de los sesenta (60) días siguientes al término del permiso de exploración, por cada pozo perforado, un informe con las siguientes exigencias técnicas:
 - a) Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas con base a WGS84 y siempre que sea posible con coordenadas planas Sistema "Magna Sirgas" origen Bogotá con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"
 - b) Descripción de la perforación y copia de los estudios geofísicos si se hubieren hecho.
 - c) Profundidad y método de perforación.
 - d) Perfiles estratigráficos de todos los pozos perforados, tengan o no agua, descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo, si fuere productivo y técnicas empleadas en las distintas fases. Muestra de cada formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde.
 - e) Nivelación de cota de los pozos con relación a las bases altimétricas establecidas por el IGAC, niveles estáticos del agua, niveles durante la prueba de bombeo, Elementos utilizados en la medición e información sobre los niveles del agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados.
 - f) Calidad de las aguas, análisis físico-químico y bacteriológico.
 - g) Diseño de los pozos.
 - h) Adecuación e instalación de la tubería
 - i) Adecuación de la bomba y sistemas auxiliares
 - j) Empaquetamiento de grava
 - k) Lavado y desarrollo del pozo
 - l) Prueba de bombeo. Dicha prueba de bombeo debe realizarse a caudal constante y duración entre 12 a 72 horas, con su respectiva recuperación, donde se tomen e interpreten los datos de niveles estático, dinámico y de recuperación, para lo cual debe comunicarse a la Corporación por escrito, con la suficiente anticipación (mínimo 15 días) a la realización de la misma. Los datos de la prueba de bombeo deben ser reportados a Corpocesar con la interpretación de los mismos; indicando los datos y el método utilizado para hallar los parámetros hidráulicos de las capas acuíferas captadas que incluyan la trasmisividad (T), Conductividad Hidráulica (k), Radio de influencia (r) y coeficiente de Almacenamiento (S).
 - m) Cementada y sellada del pozo.
2. Identificar (mojones) y sellar técnicamente los pozos perforados que no resulten exitosos, lo cual debe describirse detalladamente en el informe final sobre la exploración (cuantos pozos se perforaron, con que se sellaron, como se sellaron etc.).
3. Implantar medidas y acciones que se requieran para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo del proyecto de exploración hidrogeológica en busca de aguas subterránea.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

16



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SINA

0356 08 JUL 2026

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga al Municipio de Astrea - Cesar con identificación tributaria No 892.301.541-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote de Terreno de matrícula inmobiliaria No 192-31704, ubicado en el Corregimiento El Hebrón jurisdicción del municipio de Astrea Cesar, para el sistema de acueducto del Corregimiento en citas.

12

4. Recoger, tratar y disponer adecuadamente los residuos sólidos generados en el desarrollo de las perforaciones, de acuerdo a las disposiciones legales.
5. Adelantar cada uno de los procesos para las actividades propuestas en la construcción del pozo resultante de la exploración (el diseño, adecuación e instalación de tubería, empaque de grava, lavado y desarrollo, adecuación e instalación del equipo de bombeo, prueba de bombeo, sello sanitario y cementado, ensayo de calidad del agua).
6. Evitar que los pozos a explorar o perforar en busca de aguas subterráneas, entren en contacto hidráulico o conexión hidráulica con las napas superficiales de aguas.
7. Abstenerse de erradicar individuos arbóreos, en la actividad de exploración, en caso de ser estrictamente necesario, debe solicitarse el respectivo permiso o autorización de aprovechamiento forestal a la Corporación.
8. Obtener (en caso de ser necesario) la correspondiente servidumbre, autorización y/o titularidad del inmueble donde se adelantará la actividad de exploración, ya que el presente permiso no confiere ningún derecho real sobre dicho inmueble.
9. Abstenerse de causar daños o interferencias en aprovechamientos hídricos subterráneos.
10. Tramitar y obtener la correspondiente concesión hídrica.
11. Tomar las medidas ambientales y sanitarias para la protección de los recursos hidrogeológicos siguiendo los procedimientos y normas técnicas aplicables para la perforación de pozos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente permiso de exploración, no confiere concesión para el aprovechamiento de las aguas. Para adelantar dicho trámite, el interesado debe presentar a Corpocesar, la correspondiente solicitud en el Formato Único Nacional de Solicitud de concesión de aguas subterráneas.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al Alcalde Municipal de Astréa - Cesar con identificación tributaria No 892301541-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los 08 JUL 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Carlos Eduardo Pacheco Londoño Ing. Ambiental y Sanitario - Contratista	
Revisó	Ana Isabel Benjumea Rocha- Tecnico Operativo (E) Coordinadora del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Ana Isabel Benjumea Rocha- Tecnico Operativo (E) Coordinadora del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 045-2026

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria gahadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306